

Dec. No. 713-10 que concede incorporación a la Sociedad Dominicana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes de la República Dominicana, en virtud de la Ley No. 65-00, sobre Derecho de Autor. G. O. No. 10601 del 27 de diciembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 713-10

VISTA: La Ley No. 65-00, del 21 de agosto de 2000, sobre Derecho de Autor.

VISTO: El Reglamento No. 362-01, de Aplicación de la Ley No. 65-00, sobre Derecho de Autor.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO: Se concede el beneficio de incorporación a la Sociedad Dominicana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes de la República Dominicana “SODAIE”, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea general constitutiva, celebrada el 7 de noviembre de 2009.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 714-10 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10601 del 27 de diciembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 714-10

VISTA: La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

Cooperativa Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Ciudadanos de Escasos Recursos (COOPCIERE), con su asiento principal en la calle San Pío X No.10, Urbanización Real, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha treinta (30) del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

Grupo Cooperativo de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Empleados de Jesús “Pedro Francisco Bonó”, con su asiento principal en la calle Josefa Brea No.65, Mejoramiento Social, Distrito Nacional, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha diez (10) del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 715-10 que declara de utilidad pública e interés social, el otorgamiento de una servidumbre de paso y un derecho de uso, en una franja de 100 metros de ancho, sobre varias parcelas en el Distrito Catastral No. 17, del municipio de Cotuí, para ser destinada por parte de la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC), a la construcción de una tubería de agua, una línea de transmisión eléctrica y de caminos vecinales. G. O. No. 10601 del 27 de diciembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 715-10